



# ASENOF

ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE  
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Serán miembros integrantes de la Asamblea General todos los representantes legales de las instituciones afiliadas activas que se encuentren en pleno goce de sus derechos y a paz y salvo con ASENOF por todo concepto al 31 de diciembre de 2025. (Capítulo Sexto – Artículo 20 de los Estatutos).

El representante legal de la institución podrá autorizar, por escrito, la representación de la misma a otro miembro perteneciente a su institución.



Asimismo, los representantes legales que no puedan asistir personalmente podrán hacerse representar por otra institución afiliada, mediante poder otorgado por escrito, el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 184 del Código de Comercio. Adjuntamos a esta comunicación un modelo de poder para tal fin.

La Asamblea General tendrá un Presidente y un Secretario, quienes serán los mismos de la Junta Directiva Nacional. Toda elección y decisión se llevará a cabo por mayoría de votos de los asistentes legalmente autorizados y representados.